



AUTORIZASE REEMPLAZO PROYECTO
"HOGAR DULCE HOGAR"
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA EN
CNT.

RESOLUCION EX. : N° 1207 /09

Arica, 18 DIC 2009

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamentan el otorgamiento de subsidios habitacionales, del Programa Fondo Solidario de Vivienda ; la Resolución Exenta N° 7024 del 24/12/2007 de (V. y U.) que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos en construcción del F.S.V. para el año 2008; la Resolución Exenta N° 2501 del 17/04/2008 de (V. y U.) aprueba selección condicional de proyectos de construcción del fondo solidario de vivienda correspondiente a concurso del mes **Marzo de 2008** del subsidio habitacional en la modalidad F.S.V. en construcción de nuevos terrenos; la Resolución exenta N° 0110 del 30/05/2008 del Seremi MINVU Región Arica y Parinacota que declara que el proyecto esta seleccionado con calificación definitiva; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto N° 101 de (V. y U.) de fecha 24 de Abril de 2008, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota (publicado en el Diario Oficial del 24.05.2008).

CONSIDERANDO:

- a) Del Programa Fondo Solidario de Vivienda, el Proyecto Construcción en Nuevos Terrenos "**Hogar Dulce Hogar**", **Código RUKAN 6412**;
- b) El Ordinario N° 47/2009 de fecha 27 de Mayo de 2009 del la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social **CORDAP.**, que informa sobre la renuncia y reemplazo de la persona individualizada en el Resuelvo 1° de la presente resolución, con el correspondiente respaldo que exige el artículo 50 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;
- c) El Memorandum N° 01, de 08/09/09, de la Unidad Organización de la Demanda en el que adjunta informe de revisión de antecedentes y requisitos normativos del D.S.N° 174/05, sobre renuncias y reemplazos;
- d) La Resolución Exenta N° 1005 de fecha 23-10-2009, que autoriza renuncia al Proyecto que se indica en el considerando a), de doña Tomasa Ramos Cañari,
- e) Y en atención a la facultad que me asiste como Director del SERVIU de Arica y Parinacota;

He dispuesto dictar la siguiente:

RESOLUCION

1º **AUTORICESE** el reemplazo correspondiente de la persona señalada en el detalle siguiente:

Nº	TÍTULAR QUE INGRESA COMO REEMPLAZANTE	RUT	PROYECTO
1	PAMELA ALEJANDRA MUÑOZ PASTEN	12.832.652-9	HOGAR DULCE HOGAR

2º **PROCEDASE**, en el Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Arica y Parinacota, procederá a incorporar al proyecto **“Hogar Dulce Hogar”** en calidad de beneficiario, y a emitir el Certificado de Subsidio de la persona citada en el resuelvo precedente.

3º **PROCEDASE**, en el Dpto. de Operaciones Habitacionales a registrar la marca de Pago de Subsidio correspondiente, de la persona ingresada como reemplazante, en el sistema habilitado para tales efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,



DANTE PANCANI CORVALAN
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

LOVH/ACG/MVV/GCR.-

Distribución:

- Secretaria Dirección
- Depto. Operación Habitacionales
- Depto. Jurídico
- Unidad de Control del Sistema de Postulación
- Unidad de Obras y Asistencia Técnica
- Egis CORDAP D.Portales N° 561 - Arica
- Oficina de Partes y Archivos ✓

“Ley de Transparencia Art. 7/g”.

Lo que transcribo a Ud. para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

IVONNE VILLALOBOS TAPIA
Ministro de Fé